

Por daños y perjuicios: reclamaciones de españoles en el Perú, siglos XIX-XX^{1/}

Damages and liabilities. Claims by Spaniards
in Peru in the 19th and 20th Centuries

Ascensión Martínez Riaza

Universidad Complutense de Madrid

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX españoles residentes en el Perú lograron hacer fortuna y se integraron en los circuitos de poder económico. Comerciantes y propietarios, buscando beneficios, entraron en actividades especulativas en relación con el guano, el salitre y las finanzas. Afectados por la inestabilidad interna y por la guerra con Chile, no vieron cumplidas sus expectativas y reclamaron individual y colectivamente ante instancias peruanas y chilenas. Como último recurso acudieron a la mediación del gobierno español a través de la representación diplomática en Lima. El artículo rescata casos especialmente significativos.

PALABRAS CLAVE: Perú, siglos XIX-XX; Españoles; Poder económico; Especulación; Guerra Chile; Reclamaciones.

In the second half of the 19th century Spanish residents in Peru managed to get wealthy and integrated in the economic power circles. They were traders and owners seeking profit through speculation in guano fertilizer, saltpeter and finance. They were affected by internal instability and the war with Chile, so that their expectations were not met and they made claims individually and collectively before Peruvian and Chilean authorities. As a last resort they used mediation by the Spanish government through its diplomatic representation in Lima. The article recovers especially significant cases of this claiming process.

KEYWORDS: Peru, 19th and 20th centuries; Spaniards; economic power; speculation; war with Chile; claims.

1 Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación, *Haciendo Patria: gestión diplomática, sociedad e instituciones en las relaciones de España con el Perú en la primera mitad del siglo XX*, financiado por el Plan Nacional I+D del Ministerio de Educación y Ciencia de España y con referencia HUM 2005-00610. Agradezco a Alfonso Quiroz sus comentarios y sugerencias.

En 1882 ciudadanos alemanes, franceses, italianos y españoles presentaban por separado, pero con acuerdo previo, una reclamación ante el Gobierno chileno reivindicando sus derechos como tenedores de certificados salitreros en Tarapacá, territorio peruano ocupado por Chile durante la guerra con el Perú.

Los españoles, que firmaban la suya en Lima el 16 de junio de 1882, eran Gabino de Menchaca y Cía, Leoncio Zavaleta, Francisco Ygartúa (por poder), José A. Ygartúa, Francisco Petit, Enrique Otero, E. Puente y Chapátegui, Juan J. Cortés, V. Braña,² Nicolás Rodrigo, N. Aguirre, y Jenaro Quintana (por poder). Se manifestaban explícitamente como ciudadanos españoles, tenedores de certificados salitreros por la suma de sesenta mil soles, y exigían que se les cancelara el valor total más los intereses. Aducían, como un argumento adicional, que España era neutral en el conflicto entre el Perú y Chile y por lo tanto ellos no tenían por qué verse perjudicados.³

Se trata de un caso, entre otros, que este trabajo trata de desentrañar y que conduce a líneas de especulación en el funcionamiento de la economía en las que los españoles participaron. El denominador común es que compraron certificados y bonos sobre las ganancias que habrían de proporcionar el guano, el salitre y los ferrocarriles, y además hicieron préstamos a gobiernos. Lo hicieron porque tenían los medios económicos y porque buscaban el beneficio añadido. Eran consignatarios de guano, propietarios de salitreras, comerciantes y hacendados. Reclamaron con carácter individual, pero en la mayor parte de los casos junto a otros extranjeros y peruanos notables. Entre éstos se contaban dos presidentes de la República, Manuel Pardo (1872-1876) y Francisco García Calderón (1881), y otros que como Dionisio Derteano, Alejandro Garland, Manuel Candamo, Álvarez Calderón, Guillermo Salcedo, Enrique Riva Agüero, Óscar Heeren, Pedro Denegri y los Canevaro —de origen italiano—, o el alemán Ernest

2 Entendemos que se trata de un error tipográfico y se refiere a Waldo Graña.

3 *Informe de la Comisión consultiva de guanos y salitres sobre las reclamaciones de ciudadanos alemanes, franceses, italianos i españoles que piden revocación del Decreto expedido por el Supremo Gobierno de Chile de 28 de marzo de 1882*. Imprenta Nacional, Santiago, 1882.

4 Una aportación al conocimiento de la cúpula social, económica y política del Perú, desde la perspectiva del espacio de lo privado, la ofrecen De la Puente Candamo, José Agustín, y José de la Puente Brunke (eds.): *El Perú desde la intimidad. Epistolario de Manuel Candamo (1873-1904)*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2008. Por los actores sociales que se entrecruzan e interrelacionan, es una plataforma idónea para avanzar en la historia de redes de poder.

Middendorf⁴ formaron parte de “grupos económicos” que en algún momento apostaron por una salida modernizadora basada en prácticas productivas liberales (caso de los amigos políticos de Manuel Pardo), lo que no fue óbice para que en la persecución del beneficio fácil entraran por caminos de inversión vinculados al crédito.⁵

A la hora de luchar para recuperar sus inversiones —cancelación de certificados y préstamos— los españoles acudieron a distintas instancias del Perú, tanto gubernamentales como judiciales. Las circunstancias adversas de la guerra con Chile (1879-1883), con sus devastadores efectos para la economía y las finanzas peruanas, se cruzaron en su camino. Entonces se vieron obligados a presentar sus demandas ante los gobiernos chilenos. Finalmente, agotadas esas vías, acudieron a la representación diplomática en Lima para pedir que el gobierno español interviniera a su favor.

Las resoluciones se dilataron en el tiempo, y en ciertos casos nunca llegaron a resolverse inmersas en un juego de trasvase de responsabilidades de unas instancias a otras (certificados de salitre), y cuando se saldaron fueron a pérdidas, a cambio de bonos (certificados “Watson”) o de cantidades inferiores a las debidas (Crédito Graña). En cuanto al Gobierno español, que actuó a través del Ministerio de Estado, no pasó de mero observador de las jugadas, pidiendo prudencia a los representantes diplomáticos y que se mantuvieran a la expectativa de lo que las autoridades peruanas dictaminaran.

Esta propuesta tiene mucho de entresijo, de incógnitas no del todo resueltas por no contar con estudios que profundicen en los actores sociales y las instituciones implicados. Un problema de partida ha sido el de la identificación de los españoles como tales, porque en documentos y monografías consultados aparecen confundidos con peruanos. Precisamente una de las vías para caracterizarlos ha sido el encontrarlos reclamando como ciudadanos españoles.⁶

5 Alfonso Quiroz rescataría el papel de los elementos nacionales en la reconstrucción económica del Perú tras la Guerra del Pacífico a través de las actividades financieras de distinto tipo. Ver Quiroz, Alfonso: *Banqueros en conflicto. Estructura financiera y economía peruana, 1884-1930*, Centro de Investigación Universidad del Pacífico, Lima, 1990 (2.ª edición).

6 Para una historia social de los españoles en el Perú, ver Martínez Riaza, Ascensión: “A pesar del gobierno”. *Españoles en el Perú, 1879-1939*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2006.

Los reclamantes: trayectorias comparadas

Notas biográficas

Los tres españoles que aparecen recurrentemente en la documentación como reclamantes, Benito de Valdeavellano, Waldo Graña y Gabino de Menchaca, llegaron al Perú a mediados del siglo XIX y lograron el éxito económico suficiente como para moverse en los circuitos de poder. Los tres mantuvieron la nacionalidad y se presentaron como miembros sobresalientes de la colonia vinculados a sus tres principales asociaciones. Valdeavellano fue el primer presidente del Casino Español en 1880 y socio de la Sociedad Española de Beneficencia de Lima (SEBL). Graña estuvo al frente de la Compañía Española de la Guardia Urbana, una forma de asociación de carácter cívico para mantener el orden de la ciudad en tiempos de turbulencia, que operó desde 1879 y durante la ocupación chilena de Lima.⁷ Estuvo también entre los fundadores del Casino Español, en los orígenes de la Cámara Oficial Española del Comercio del Perú (COECP) y presidió la SEBL en 1887. Gabino de Menchaca Manene estuvo en el relanzamiento de la SEBL, de la que fue tesorero en 1876 y presidente en 1884, fue fundador de la COECP en 1887 y la presidió hasta su muerte en 1903, siendo además vicecónsul en Lima entre 1896 y 1898.

En los tres casos las trayectorias biográficas y ocupacionales que se han podido reconstruir son entrecortadas.⁸ Valdeavellano había nacido en Montenegro de Cameros (Soria) en 1828 y llegó al Perú en 1843. Hizo testamento en 1891, pero no se ha podido precisar la fecha de su defunción. Entre sus albaceas testamentarios estuvo Francisco García Calderón y entre sus testigos Manuel Pardo.⁹ Waldo (Ubaldo) Graña era originario de Vigo (Pontevedra), donde había nacido en 1835. Llegó al Perú en 1856 siguiendo los trámites reglamentarios, pero no se ha podido precisar la fecha de su muerte. Gabino de Menchaca había nacido en Algorta (Vizcaya) el 13 de abril de 1838/1834,¹⁰ y aunque no se ha datado la fecha de su llegada, esta tuvo

7 En la prensa española aparece al frente de un grupo de hombres uniformados celebrando la firma del Tratado de Paz y Amistad entre el Perú y España, firmado en París el 10 de agosto de 1879. *Ilustración Española y Americana*, XXIII, núm. XXXVII, Madrid, 8 de octubre de 1879, pág. 22.

8 Para seguir las ver Ascensión Martínez Riaza: “*A pesar del Gobierno*”, págs. 148-165.

9 Archivo General de la Nación Perú (AGN), Protocolos, Escribano Felipe Vivanco, Protocolo 1055, fs. 791-793. Firmado en Lima el 29 de junio de 1891.

10 Las fechas de su nacimiento difieren según los documentos consultados. El primero el Pliego Matrimonial del Archivo Arzobispal de Lima (AAL), en el que consta que nació en 1838; el segundo, el testamento de su esposa Carolina Figari de 10 de noviembre de 1915, señalando que Menchaca había nacido en 1834.

lugar antes de la guerra con España de 1866, porque entonces, para evitar problemas, camufló su casa comercial, de la que ya era único propietario, bajo bandera inglesa. Hay constancia de que una rama de la familia Menchaca tenía negocios en Chile y en Arequipa.¹¹ Sí está refrendada su muerte en 1903.

Las estrategias matrimoniales fueron en los tres casos una manera de situarse ventajosamente en la sociedad receptora. Se casaron con mujeres de buena posición y tuvieron numerosa descendencia. Valdeavellano contrajo matrimonio el 18 de febrero de 1863 con Juana Canaval Munárriz, de familia de grandes propietarios con haciendas en Pativilca, Barranca y Supe, y entre los testigos estuvo Waldo Graña.¹² Enviudó en 1875 después de haber tenido 10 hijos, y con la herencia paterna de su viuda (30.000 soles) compraría la hacienda Vinzos en Chimbote, que sería, junto con la de Dionisio Derteano, una de las más importantes de la región.¹³

Waldo Graña se había casado en 1862 con Andrea Reyes Largacha, hija del coronel Andrés Reyes, importante hacendado, compañero de armas de José de San Martín y presidente del Senado en 1831, con la que tuvo 9 hijos. La gran propiedad familiar fue la hacienda Huando (a unos kilómetros al norte de Lima) que pasó directamente al hijo de ambos, Antonio Graña Reyes, y que formó parte del patrimonio familiar hasta la Reforma Agraria de Velasco Alvarado.¹⁴

Gabino de Menchaca casaba en 1867¹⁵ con Carolina Figari (con la que tuvo 10 hijos), hija del rico comerciante italiano Giovanni Figari. Aunque entró en negocios con su suegro, ya disponía de fortuna propia a través de la casa comercial de su propiedad.

Negocios y propiedades

Los primeros pasos de su actividad se desdibujan, pero sí está documentado que los tres se conocieron y participaron juntos en negocios. La trayectoria de Menchaca fue más sólida mientras que Valdeavellano y

11 Portillo, Luis: *Colonia española en la República de Chile 1916-1917*, Artes Gráficas, Madrid, 1917? (sic).

12 AAL, Parroquia de San Sebastián, núm.9, f. 136v.

13 Permanecería como propiedad familiar hasta la década de 1920, en que sería adquirida por el ingeniero José Leguía Swayne, hijo del presidente Leguía, *Tierra de Promisión. Chimbote. Homenaje al Centenario de Ayacucho, 1824-9 diciembre 1924*, Imprenta Garcilaso, Lima, 1924.

14 El matrimonio se realizó con dispensa arzobispal. AAL, Pliegos matrimoniales, núm.1, abril de 1862. Para la historia reciente de Huando ver Burenius, Charlotte: *Testimonio de un fracaso. Huando*, IEP, Lima, 2001.

15 AAL, Pliegos Matrimoniales, Parroquia del Sagrario, núm. 21, octubre de 1867.

Graña se arruinaron en un momento de su vida y tuvieron que acudir a sus relaciones para remontar.

Valdeavellano sellaba el 21 de septiembre de 1859 un contrato con el gobierno de Ramón Castilla para la consignación del guano a Guatemala y otros países de Centroamérica. Estaba en Lima durante el conflicto con España (1863-866) y firmaba junto a otros compatriotas cartas dirigidas al almirante de la escuadra que bloqueaba El Callao y a la Reina, mostrándose leales a su patria pero señalando que en el Perú habían encontrado todas las facilidades para formar una familia y hacer fortuna.¹⁶ Significativamente en 1865 conseguía un contrato de consignación de guano a España con los peruanos Oyague y Ugarte. Que sus negocios funcionaban lo muestra que en los años 1868 y 1869 estaba entre los prestamistas al gobierno con garantía sobre el guano, a través de su empresa Valdeavellano y Cía. Guerra sigue la secuencia y cuantía de sus aportaciones: en 1868 el monto del empréstito era de 10.000,00 S/. a un interés del 12% y en 1869 hubo hasta cuatro: de 5.759,000 S/. al 9.56%, de 4.000,000 S/. al 5%, de 2.000,000 S/. al 10%, y de 812,000 S/. al 9.23%.¹⁷ El presidente José Balta (1868-1872) singularizaba el préstamo en el déficit que acumulaba el país y que sumaba 17.225.866.50 S/., al que había que añadir “el costo del empréstito tomado a Valdeavellano y Cía en mayo de 1869 por 482.101.50 soles que se le devolvió poco después”.¹⁸ Entraría en 1868, junto a José de la Riva Agüero, José Canevaro e Hijos, Pedro Denegri y Nicolás Rodrigo (español), en la creación de una compañía anónima para la construcción de un ferrocarril en el valle de Jauja (Departamento de Junín) que no llegaría a concretarse.

Valdeavellano y Graña formaron parte del círculo de Manuel Pardo, una de las grandes fortunas generadas en la explotación del guano e impulsor del Partido Civil, que se enfrentaría precisamente a lo que McEvoy llama “Leviatán guanero”.¹⁹ Valdeavellano no se encontraba en el Perú cuando Pardo asumía la Presidencia en 1872 pero siguió de cerca los violentos acontecimientos que precedieron y mostró su filiación,

16 Los documentos se encuentran en Márquez, José Arnaldo: *El Perú y la España moderna*, Imprenta de Aurelio Alfaro y Cía, Lima, 1866, vol. 2, págs. A12-A13.

17 Guerra Martiniere, Margarita: “La República” en Del Busto, José Antonio (ed.): *Historia General del Perú*, T. VII, Brasa, Lima, 1994, pág. 242.

18 “Colección de documentos oficiales y otras piezas relativos al contrato celebrado por el Supremo Gobierno con los Sres. Dreyfus Hnos. de París”. En *El Negociado Dreyfus ante la Legislatura peruana de 1870. Edición presentada a los representantes de la Nación*, Imprenta A. Lemale, Havre, 1870.

19 McEvoy, Carmen: *Un proyecto nacional en el siglo XIX. Manuel Pardo y su visión del Perú*. Pontificia Universidad Católica, Lima, 1994; *Homo Politicus. Manuel Pardo, la política peruana y sus dilemas, 1871-1878*, ONPE-Instituto Riva Agüero-Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2007.

Mi querido amigo, Bien diría V. que la Presidencia estaba con nosotros; ella preparó y ejecutó el castigo para quien lo merecía, dejando a V. paso libre y sin intervención en los horrores cometidos del 22 al 26 de julio, de lo que no tengo que hablar; pero tanto por esto, por cuanto por haber llegado al puesto, aunque escabroso para el cual había trabajado, lo felicito muy cordialmente, pero deseando que esa misma providencia que nos ha favorecido, lo ayude a V. dejándolo tranquilamente realizar las mejoras de que es V. capaz y tanto necesita ese queridísimo país.

Desde mi llegada a Europa mi salud no es buena, he tenido que variar de climas para tomar baños; aquí y en este momento me siento un poco mejor y me quedaré en España todo el mes de octubre. Después pasaré a París por algún tiempo, allí nos reuniremos amigos como Candamo, Canevaro y otros que son de U. y puede U. ver en que podemos ayudarle; lo que usted piensa o se le ofrece puede U. ordenarlo por medio de Graña, que es inútil se lo recomiende a V. En Perú tuvimos el gusto de estar con Marianita y Lavallo, de quien recibí las más finas atenciones.

Justicia y firmeza y que Dios nos lleve adelante son los deseos de su afmo. amigo.
B. Valdeavellano.²⁰

En pleno ascenso del Partido Civil, conseguiría, junto con Dionisio Derteano,²¹ la concesión del ferrocarril Chimbote-Huaraz- Recuay por la suma de 24 millones de soles, aunque acabarían cediendo los derechos a Henry Meiggs en noviembre de 1871. En 1874 tenía un negocio con Graña en el guano de la región boliviana de Mejillones, que habían comprado a Meiggs.²² Para entonces pasaba por momentos críticos, se encontraba prác-

20 AGN, Colección Bustamante, Papeles Manuel Pardo, San Sebastián (España), 24 de septiembre de 1872.

21 Dionisio Derteano aparece vinculado a españoles en las reclamaciones y en otros negocios. Era, junto a Valdeavellano, gran propietario de Chimbote (Departamento de Ancash) y estuvo en la Negociación Mejillones junto a Graña. Nació en Lima en una fecha que no se ha podido precisar y murió en 1888. Era hijo de Domingo Derteano, gran consignatario del guano. Fue senador por Ancash entre 1860 y 1864. Durante la guerra con Chile participó en la defensa de Lima y fue enviado como prisionero a Chile. Al ser el más importante terrateniente de Chimbote (haciendas Palo Seco, El Puente y La Rinconada, entre otras), fue muy perjudicado por la llegada a la región de las tropas chilenas conducidas por Patricio Lynch. Después de la guerra apoyaría a Andrés Avelino Cáceres frente a Nicolás de Piérola. En 1884 figuraba entre los fundadores del Partido Liberal y Constitucional, junto a José María Quimper, Carlos Lisson y Luis Felipe Villarán.

22 Henry Meiggs (1811-1877) había nacido en Catskill (Nueva York). Se dedicó al comercio de materiales de construcción e hizo fortuna en California hasta que problemas de fraude y apropiación indebida le obligaron a dejar los Estados Unidos. Se estableció en Chile donde, contratado por el gobierno, llevó a cabo el tendido de las principales líneas de ferrocarril. En 1868, invitado por el presidente Díez Canseco, se trasladó al Perú para ocuparse igualmente de la construcción del ferrocarril. Firmó contratos con los gobiernos de Balta y Pardo y entre sus principales obras se encuentran el ferrocarril Lima-La Oroya, el de Arequipa-Puno, el de Juliaca-Cusco, el de Ilo-Moquegua y el de Chimbote-Huaraz-Recuay. Fundó la Compañía de Obras Públicas y Fomento en 1874, que llegó a emitir billetes propios con la correspondiente oposición de comerciantes y financieros del Perú. En 1877 se propuso liquidar sus negocios y pidió al gobierno peruano la cancelación de sus cuentas. Murió el 30 de septiembre de ese año. Ver Stewart, Watt: *Henry Meiggs, Yankee Pizarro*, Duke University Press, Durham, 1946.

ticamente en la ruina y había perdido un ojo. Pero la muerte de su esposa y la herencia que recibió le permitirían invertir en tierra y remontar la crisis.²³

El hecho de su recuperación lo muestra que sería uno de los socios fundadores de la Compañía Salitrera en 1878, con carácter individual. Estaba en Lima durante la ocupación chilena y, como se ha señalado, era el segundo propietario de haciendas azucareras en Chimbote, junto a Dionisio Derteano. La neutralidad de España hizo que, a diferencia de lo que sucedería con Derteano, cuando las tropas chilenas al mando de Patricio Lynch llegaron al puerto, sus propiedades fueran respetadas.²⁴ En parte por conveniencia y en parte por amistad, en 1881 hacía un préstamo a García Calderón con el respaldo de los Billetes Inca que luego serían objeto de reclamaciones.²⁵ Después de la guerra, figura en 1883 como miembro de la Bolsa Mercantil, a la que tenían acceso personas con respaldo económico.

Waldo Graña diversificaría sus actividades. Sus apuestas económicas le llevaron a ganar y a perder, pero el balance fue positivo y terminó su vida como un “hombre de fortuna”. Fue, como Valdeavellano, consignatario del guano y entre 1863 y 1864 obtendría, junto a los peruanos Amunátegui y Ugarte, la consignación de los mercados de China y Japón y en ese ámbito contactaría con Manuel Pardo. Una de sus esferas de interés sería más adelante la Compañía Consignataria de Guano en Estados Unidos. También pasaría por problemas económicos, al punto de que en enero de 1868 se dirigía a Pardo en busca de ayuda,

Mi querido D. Manuel: Aun cuando yo estoy convencido de que pobre de mí, valgo muy poco, no puedo resistir al deseo de suplicar a V. en estos momentos que no me olvide y vea de emplearme en algo. Dicha y muy grande fuera para mí la de poderle ser útil.

23 La información sobre estas circunstancias procede del señor Felipe Voyset, del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, a quien agradezco su generosidad.

24 Ernst W. Middendorf (1830-1908) fue un médico que residió en el Perú en varias ocasiones (1854-1862, 1865-1871, 1875-1888), atendió a miembros de la elite peruana, incluidos presidentes, y fue un gran interesado por la realidad del país, que plasmó en una obra monumental. Tras la guerra con Chile recorrió la región de Ancash e hizo una descripción detallada de Vinzos, que se encontraba, según él, en buena situación y contaba con abundante mano de obra china. Ver Middendorf, Ernst W.: *Perú. Observaciones y estudios del país y sus habitantes durante una permanencia de 25 años*. vol. II, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1973, págs. 230-231. Poco se conoce de su implicación en la actividad económica del Perú y su participación en negocios especulativos, que le llevaron a las consiguientes reclamaciones.

25 Los préstamos al Gobierno provisional se levantaron en breve tiempo, entre mayo y noviembre de 1881, y Valdeavellano aparece prestando el 14 de septiembre 152.000 S/. con el respaldo de 19.000 billetes Inca, Guerra Martinière, Margarita: *La ocupación de Lima, 1881-1883. Aspectos económicos*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1996, págs. 157-158.

Sé que tiene U. muchos y buenos amigos, pero estoy seguro que ninguno deseará servir a V. más sinceramente que su muy atento y affmo. W. Graña.

Poco después aparecía relacionado con el negocio del guano y con la construcción del ferrocarril Lima- Ancón- Chancay en 1868. Y ya metido en el engranaje del Partido Civil volvía a escribir a Pardo,

Mi estimado amigo, una ocupación importante me impide el asistir mañana a la reunión de la Junta Directiva del Colegio por lo que lo he citado a las 2 de la tarde. De su más atento amigo y servido. W. Graña.²⁶

Y salió de la crisis. En 1871 formaba parte de un grupo de comerciantes que examinaba las propuestas para la construcción del ferrocarril Puno-Cuzco y en 1873 era gerente del Banco Anglo Peruano que abría oficinas en Lima. En el Directorio estaban Manuel Candamo, Juan Calderoni y Óscar Heeren. No descuidaba otros espacios que le vinculaban a la elite social, y fue presidente de la Sociedad de Carreras de Caballos del Perú en 1873. Tras la guerra representaría a la Negociación Mejillones porque era acreedor subrogado de Meiggs. Además se le encuentra defendiendo los intereses de la Compañía Salitrera del Perú.

Los orígenes de la fortuna de Menchaca le vinculan a una casa comercial fundada en Lima en 1834 por su pariente Juan Francisco Andraca para dedicarse a la importación de artículos europeos y la exportación de frutos naturales. A Andraca le sucederían al frente del negocio Francisco N. Ygartúa y Gabino de Menchaca, que lo convirtieron en un establecimiento reconocido en la costa meridional del Pacífico. Con motivo de la guerra con España, en 1866 Ygartúa decidía regresar a su país y Menchaca, alerta, tomaba la precaución de camuflar su casa comercial bajo bandera inglesa, como se ha indicado. En 1877 formaba parte, junto al también español Pedro Serdio, de la Directiva de una Junta Mercantil, asociación de pequeños comerciantes que se organiza el 1 de julio para defender sus intereses frente al gran comercio, que tuvo una actividad importante y exigió al Gobierno la adopción de medidas financieras. Para entonces consta su presencia en los directorios del Banco Providencia y del Banco Nacional del Perú, del que era gerente Dionisio Derteano y que suspendería operaciones

²⁶ AGN, Colección Bustamante, Papeles Manuel Pardo. Waldo Graña a Manuel Pardo. Lima, 10 enero de 1968 y 18 de diciembre de 1871, respectivamente.

el 12 de enero de 1883. Igualmente figuraba en el Banco Garantizador del Guano que se disolvería en agosto de 1882, de cuya directiva también formaban parte Bernardo Roca Boloña, Aurelio Denegri, Emilio Forero y Juan Revoredo.²⁷ Pasada la guerra, en 1886 era el único propietario de un próspero negocio e también se registra su participación en el Banco Territorial Hipotecario, que sobrevivió a los avatares de la guerra con Chile.²⁸

Entró en litigio con el gobierno del Perú por la adquisición de certificados “Watson” en 1878 y presidiría la comisión que reclamaría su cancelación. Durante la ocupación chilena de Lima se significó como un comerciante activo que continuaba importando diferentes artículos sirviéndose de las líneas extranjeras que mantenían la neutralidad. En 1881 firmaba con otros compatriotas una carta dirigida al Ministerio de Estado para que se les permitiera usar la bandera española en el comercio marítimo en el Pacífico.²⁹ Figuró, junto a los españoles Benito Valdeavellano, los hermanos Serdio y Calixto Romero, entre los acreedores del gobierno de García Calderón y entre los suscriptores de bonos que el presidente provisorio emitió para garantizar los préstamos. Sobrevivió a los avatares de la guerra e incluso sus movimientos hicieron que saliera reforzado en su posición económica. Basadre le incluye en la lista de los propietarios de grandes negocios en 1888, lo que le llevaría a integrar el Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Lima desde su instalación el 20 abril de ese año y hasta 1889, y de nuevo desde 1892 a 1903. Fue su tesorero de 1892 a 1896³⁰ y formaría parte de la comisión constituida en 1893 por el gobierno de Remigio Morales Bermúdez para estudiar la cuestión de la adopción del patrón oro.³¹

27 Camprubí Alcázar, Carlos: *Historia de los bancos en el Perú*, Lumen, Lima, 1957, págs. 306-307, 414.

28 Guerra Martinière: *La ocupación de Lima*, págs. 91-100. Reconstruye la situación de los establecimientos financieros de Lima antes, y durante, la guerra con Chile a partir de bibliografía específica y de documentación especializada, con apoyo sustancial en la prensa.

29 Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Correspondencia Consulado España en Lima, 1931. Lima, 8 de junio de 1888. El documento también estaba firmado por Graña.

30 Basadre, Jorge: “La Cámara de Comercio de Lima desde su fundación hasta 1938”. En *Historia de la Cámara de Comercio del Perú*, Imprenta Santiago Valverde, Lima, 1963, págs. 8-16 y 363-364.

31 Bardella, Gianfranco: *Un siglo de vida económica del Perú 1889-1989*, Banco de Crédito, Lima, 1989, pág. 103.

Las reclamaciones

Las reclamaciones de los españoles tienen que ver con la formación y articulación en el Perú de grupos económicos que se configuraron en torno a la explotación de dos grandes recursos, el guano y el salitre, y de negocios financieros y especulativos. Con las redes que se conformaron y cómo se manejaron los recursos, no se aprovechó la enorme riqueza que éstos generaron en programas de inversión a medio y largo plazo en que se aunaran los esfuerzos de la iniciativa estatal y privada y que posibilitaran un desarrollo sostenido. Gootenberg, en esta línea, se refiere a la “prosperidad ficticia” del guano y da pistas para desentrañar las consecuencias que tuvo para un país que, gracias a la movilización de recursos financieros, llegaría a convertirse en el primer acreedor en los mercados de Londres. La torre de naipes se desmoronaría en la década de 1870 porque el Perú se había aferrado a la incertidumbre de un recurso privilegiado que le permitiría conseguir pingües créditos.³² También tiene que ver con la política de distintos gobiernos que no propiciaron que el sector privado participara más activamente en la economía nacional, bien al contrario, fomentaron la tendencia rentista y especulativa y la dependencia externa. Quiroz subraya que las políticas de estanco sobre el guano y sobre el salitre, en la tradición mercantilista heredada desde la colonia, incrementaron el problema de la deuda y favorecieron el gasto no productivo. La disminución de los ingresos fiscales y los compromisos financieros adquiridos en la construcción de grandes obras públicas, especialmente los ferrocarriles, llevaron a una dinámica de contracción de deudas tanto en el extranjero como en el propio Perú.³³ Los bancos que se crearon a partir de la década de 1860 se vieron impotentes para hacer frente a la crisis internacional y reaccionaron generando nuevos créditos. En la década de 1870 los gobiernos emprendieron una política de estanco y después de expropiación de las salitreras de Tarapacá y la empresa derivó en nuevas extensiones de líneas de crédito. En 1876 el Perú suspendía el pago de la Deuda. La guerra con Chile empeoró la larga crisis y a ello se sumaría posteriormente el Contrato Grace y sus secuelas. Quiroz desentraña cómo estas tendencias no se contradicen con el desarrollo de sectores con iniciativa —“grupos económicos”— que

32 Gootenberg, Paul: *Caudillos y comerciantes. La formación económica del Estado peruano 1820-1860*, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de Las Casas”, Cuzco, 1997, pág. 242.

33 Quiroz: *Banqueros en conflicto*, págs.27-36.

desde las instituciones bancarias y comerciales y desde la actividad mercantil, agrícola y minera lideraron la reconstrucción financiera del Perú a partir de 1884. Contreras sitúa la incidencia de los principales recursos productivos en el plano general del desarrollo del mercado interno en el que entran en juego factores como el medio físico, la población y el consumo, y el sistema fiscal.³⁴

En las dinámicas especulativas participaron los españoles que la propuesta singulariza. Emplearon su capital para adquirir certificados y bonos esperando obtener beneficios a cuenta de los ingresos del guano, el salitre, el ferrocarril, y los créditos, y se vieron afectados por la incapacidad de los gobiernos de hacer frente a sus compromisos.

¿Sobre qué reclamaron? Fueron cuatro los aspectos: 1) sobre consignaciones y certificados de guano, estuvieron en la Compañía Consignataria del Guano en los Estados Unidos y en la Negociación Mejillones (guano de Bolivia); 2) sobre la emisión de billetes, los llamados Inca, durante la Guerra del Pacífico y su posterior retirada a pérdidas; 3) sobre el salitre, fueron tenedores de certificados y tuvieron relación con la Compañía Salitrera del Perú; 4) sobre los certificados “Watson” generados por la deuda contraída por el gobierno del Perú con Henry Meiggs.

Los españoles y el guano. La Compañía Consignataria del Guano en los Estados Unidos y la Negociación Mejillones

El descubrimiento de las propiedades fertilizantes del guano, del que el Perú poseía grandes cantidades en las islas Chincha y en regiones costeras, daría al país una oportunidad de salir de la crisis postindependentista. Desde la década de 1840, con los gobiernos de los caudillos militares Ramón Castilla (1845-1851, 1855-1862) y Rufino Echenique (1851-1854) el Perú pasó por un crecimiento de la población y una mayor capacidad de explotar recursos y aumentar el mercado interno. Durante años, hasta entrada la década de 1870, las finanzas estatales descansaron prioritariamente sobre el guano, que definiría los perfiles del modelo exportador y en ese tiempo, el patrón de la articulación de la economía peruana.³⁵

³⁴ Contreras, Carlos: “La economía peruana en su primera centuria: tres fases en el desarrollo del mercado interno”. En Contreras, Carlos: *El aprendizaje del capitalismo. Estudios de historia económica y social del Perú Republicano*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2004, págs. 110-113.

³⁵ Tantaleán Arbulú, Javier: *La política económico-financiera y la formación del Estado: siglo XIX*, CEDEP, Lima, 1983, págs. 47-68.

En 1841 se decretaba el estanco (monopolio) del Estado sobre el guano y se establecía un sistema de consignaciones que estuvo en vigor hasta 1869. Quiere decir que se llegaba a un acuerdo entre el Estado propietario del guano y comerciantes-empresarios (peruanos o extranjeros), que por contrato obtenían la explotación, transporte y venta del guano y a cambio el gobierno de turno recibía un porcentaje de los ingresos líquidos. Los consignatarios fueron además los mayores prestamistas del Estado al proporcionar adelantos sobre los beneficios de ventas no realizadas. El sistema era una vía para defraudar, ya que los interesados inflaban los costos de producción y, por su parte, el erario trataba de incrementar el precio de las ventas para rentabilizar utilidades. Si el Perú pudo acometer la situación fiscal y consolidar la Deuda Nacional en un complicado proceso de reconocimiento y cancelación de las deudas externas e internas y convertirse en un país “fiable” para los acreedores, la consolidación de la Deuda en 1850 tuvo otra cara, según Quiroz, generando una dinámica creciente de especulación y corrupción.³⁶

El exceso de abusos y de ganancias que los implicados obtenían a costa del erario y el creciente endeudamiento del fisco frente a las casas consignatarias llevaron a un cambio del sistema. En 1867 una ley de 16 de julio del Congreso Constituyente prohibía los contratos de consignación y su prórroga. En 1869 el gobierno de Balta, enemigo de las consignaciones, se apoyaba en el ministro de Hacienda Nicolás de Piérola para entregar la consignación del guano a la firma francesa Dreyfus. Los consignatarios perjudicados arremeterían contra esta política y una de las explicaciones del surgimiento del Partido Civil tendría que ver con esta posición.³⁷ Es a finales de la década de 1850 y en la de 1860 cuando entraban en el negocio los españoles seleccionados. Valdeavellano lo hacía en 1859 con la consignación de Guatemala y Centroamérica y Graña con asuntos en Mejillones en 1869 y presidiendo más tarde la Compañía Consignataria del Guano en los Estados Unidos.

La Compañía Consignataria del Guano en los Estados Unidos

Graña y Menchaca estuvieron vinculados a la empresa que comerciantes y banqueros constituyeron en 1865 para firmar contratos de consig-

³⁶ Quiroz, Alfonso W.: *La Deuda Defraudada. Consolidación de 1850 y dominio económico en el Perú*, Instituto Nacional de Cultura, Lima, 1987. Sobre la incidencia del guano en la formación de grupos de poder y en la ralentización de la formación de una clase burguesa, es un clásico el libro de Bonilla, Heraclio: *Guano y burguesía en el Perú*. IEP, Lima, 1974 (1.ª ed.).

³⁷ Olinger, John Peter: *Dreyfus: Guano and Peruvian Government Finance 1869-1880*, Ann Arbor, Michigan, 1973 (xerox).

nación del guano sobre los Estados Unidos, el primero conseguido el 2 de octubre. La información localizada sobre su intervención es puntual y proviene fundamentalmente de varios documentos que arrancan desde el punto final, la liquidación de la Compañía, y que permiten hacer un recorrido, si bien incompleto, por su historia.³⁸ Uno de ellos, *Memorandum complementario para demostrar que no solo el guano de Chíncha sino todo el guano peruano está afecto al empréstito de 1866 y al crédito de la Compañía de Consignación del guano en Estados Unidos*, fechado en Lima el 29 de noviembre de 1895, revelaba la deuda que el Gobierno tenía contraída con la Compañía y cuáles eran sus términos. Hasta 1869 todo el guano del Perú se denominaba “Guano de las Islas Chíncha” aun cuando se conocían otros yacimientos. En 1869, próximo a agotarse el guano que efectivamente había en las Islas, el gobierno del Perú celebraba un contrato con la Compañía del Guano en los Estados Unidos, donde ya no aparecía el nombre de Chíncha. Elevado a escritura pública el 22 de diciembre de 1869, especificaba el derecho que la Compañía tenía para exportar 200.000 toneladas de guano sin especificar su procedencia. Confirmaba la vigencia del firmado en 1865 y que la consignación estaba en relación con los adelantos que la Compañía había hecho al Gobierno.

En 1875 se reconocía a la Compañía una deuda de 3.600.000 dólares oro americanos y el servicio de intereses y amortización de los bonos de 1866.³⁹ Para cubrirla el Gobierno emitió certificados por igual cantidad, amortizables en cinco años, y a cuyo servicio se aplicó el producto del guano que la Compañía exportaba. Esta se cuidó de esgrimir derechos adquiridos que no podían lesionar otros contratos, como el que estaba vigente con la casa Dreyfus desde 1869.

De nuevo la guerra distorsionaría procesos en curso. En 1880 el jefe del Ejército Expedicionario de Chile firmaba un decreto que permitía a los tenedores de bonos peruanos la extracción de guano de “los depósitos ocupados”. La condición era que buscaran una casa responsable que asumiera las diligencias y los gastos. Y fue la Compañía Consignataria del Guano en los Estados Unidos la que se hizo cargo como tenedora de los bonos de

38 *Cartas, memorandums y estados de cuentas y otros documentos dirigidos a Waldo Graña por Julio Villanueva*, Lima, 1896. Villanueva envía diferente información sobre el estado de la Compañía a Graña, que se encontraba en Santiago de Chile. Archivo Félix Denegri Luna (AFDL).

39 Los gobiernos peruanos contrataron empréstitos de emergencia en 1865, 1866 y 1868, y a ellos habría que añadir los grandes empréstitos de obras públicas de 1870 y 1872, a los que ya en vísperas de la crisis financiera internacional resultó imposible hacer frente. Ver Basadre, Jorge: *Historia de la República del Perú, 1822-1833*, vol. V, Ed. Universitaria, Lima, 1983 (7.ª edición), págs. 56-58.

1866. El decreto de 9 de febrero de 1882 que afectaba a los intereses de los territorios ocupados por los chilenos estipulaba, por lo que al guano concernía, que Chile recibiría el 50% de los guanos de Tarapacá, el Perú el 50% de los guanos de Lobos, y los acreedores del Perú el 50% de todos los guanos de Tarapacá y Lobos. Después terminarían las concesiones de guano de Tarapacá y se cerrarían sus cuentas en el Banco de Inglaterra. Según Sobrerilla, el cambio de actitud se debió a la presión francesa en apoyo del otro gran acreedor peruano, Dreyfus. Cuando se firmaba el Tratado de Ancón el 20 de octubre de 1883, Chile conservaba Tarapacá y como contrapartida adquiriría la obligación de dar una cantidad a los tenedores de bonos que no alcanzaba ni mucho menos sus expectativas.⁴⁰

Acuciada por la presión financiera o porque sus socios estaban en otros negocios, en un momento que no se ha podido precisar la Compañía solicitaba la liquidación. Un documento de la Corte Suprema del Perú de 1891, proporciona alguna pista.⁴¹ Dictaminaba que la Compañía no se podía liquidar porque había varios recursos entablados por la Fiscalía y pendientes de resolución ante el Tribunal Supremo de la República, y porque al momento no podía establecerse si en la liquidación el gobierno debía a la Compañía o esta al gobierno. El proceso seguiría abierto y en 1895-1896 una serie de cartas firmadas por Julio Villanueva y dirigidas a Waldo Graña, presidente de la Compañía Consignataria del Guano en Estados Unidos, que se encontraba entonces en Santiago de Chile, posiblemente atendiendo a asuntos relacionados con la Compañía Salitrera, le ponían al tanto. En una de ellas, fechada en Lima el 24 de noviembre de 1895, Villanueva le hacía saber que Pablo Escobar, presidente de la Junta Liquidadora nombrada por la Compañía para ejecutar la liquidación, pedía datos para poder presentar saldos al Tribunal Arbitral de Berna. La Junta estaba formada por N. de Aramburú, L.N. Bryce, G. Espantoso, R. Álvarez Calderón, J.V. Oyague, Gabino de Menchaca y P. Escobar (presidente), y como suplentes figuraban Enrique de la Riva Agüero y Guillermo Salcedo.

Todavía viva en 1896, tenía como accionistas a notables, cuyos nombres se entrecruzan en redes que convergen en tramas de negocios y reclamaciones compartidas. Y entre esos apellidos, los de Graña y Menchaca.

40 Sobrevilla, Natalia: "Entre el Contrato Gibbs y el Contrato Grace: la participación británica en la economía peruana (1842-1890)", *Histórica*, XXVII, núm. 2, Lima, 2003, págs. 403-404.

41 *Copia de la vista del Sr. Fiscal de la Excm. Corte Suprema del Perú en la representación hecha al gobierno de dicha nación por la Compañía Consignataria del Guano en Estados Unidos de Norte América sobre sus créditos sustentados con la garantía del guano.* s.e., Lima, 1891.

<i>Nombre</i>	<i>Acciones</i>
Pratolongo	290
Bryce Hnos.	221
J.F. Canevaro	210
G. Espantoso	126
Pablo Escobar	105
G. Menchaca	96
J.V. Oyague	87
Francisco García Calderón	59
Sra. Barreda	54
R. Álvarez Calderón	50
Enrique Bryce	50
Guillermo Salcedo	31
Enrique Barreda	18
Alejandro Garland	15
E. Higuera	9
Enrique Riva Agüero	8

El Guano de Mejillones

Waldo Graña estuvo en la explotación del guano en Mejillones donde desde 1845 el gobierno afirmaba su presencia construyendo un fortín y dándole la categoría de Puerto Menor.⁴² En 1866 Chile y Bolivia acordaban financiar mancomunadamente la construcción de Oficinas de Administración y Resguardo de Aduanas y al tiempo firmaban un tratado de límites que fijaba la frontera en el paralelo 24° sur, con lo que Mejillones se reconocía de soberanía boliviana.⁴³ El 29 de noviembre de 1869 se firmaba un contrato entre el gobierno de Bolivia y Enrique Meiggs –representado por Lorenzo Claro- para la compra y venta de los guanos bolivianos, así como la explotación de los minerales situados en el territorio de Mejillones, entre

⁴² Panadés Vargas, Juan; Ovalle Ortiz, Ottorino y Rojas Herrera, Pedro: *Mejillones, un pueblo con historia*, Municipalidad de Mejillones, Mejillones, 1995.

⁴³ El Tratado de Límites entre Chile y Bolivia se firmaba el 10 de agosto de 1866 y el 8 de enero de 1873 ambos países acordaban un convenio para darle cumplimiento. Suponía el reparto de los beneficios provenientes del guano de Mejillones y la presencia de empleados fiscales chilenos. Se contemplaba la indemnización a los explotadores de las Altas Partes. El Acta Adicional ratificaba los derechos chilenos a supervisar el funcionamiento de las aduanas.

los 23 y 25° latitud meridional. Meiggs hacía un préstamo de 4 millones de pesos fuertes (bolivianos) al 8% anual que el gobierno de Mariano Melgarejo (1864-1871) debía devolver con sus correspondientes intereses. Las cláusulas del contrato fueron modificadas por Bolivia por ley de 5 de septiembre de 1870, pero Meiggs no las aceptó y el contrato quedó rescindido el 31 de octubre. El gobierno quedaba obligado a devolver el millón de bolivianos recibidos hasta entonces y a abonar 800.000 más en concepto de indemnización. No hay indicios de que Graña estuviera entonces en los negocios si nos orientamos por la correspondencia que mantenía con Manuel Pardo hablándole de su situación precaria y pidiéndole empleo. Tampoco se ha podido documentar la constitución de una Negociación Guano de Mejillones que en 1879 compraba a “Meiggs herederos” bonos emitidos por un millón de pesos fuertes conservando todas las garantías sobre la base del guano de Mejillones (que estaba agotado hacía tiempo) y los productos de la aduana de Arica. Pero Graña figuraba como “acreedor subrogado en los derechos del finado Meiggs” y era su socio Dionisio Derteano. Durante años se prolongó la demanda hasta que finalmente en 1883 se planteaba la liquidación de la Negociación. El apoderado de Graña, Vicente Holguín, y representantes del gobierno de Bolivia formaban un consorcio a tal efecto el 20 de marzo de 1883.⁴⁴ Por escritura pública otorgada en La Paz el 30 de marzo de 1883, el gobierno declaraba acreditados los bonos emitidos en 1879 por un millón de pesos fuertes (bolivianos) que la Negociación compró a Meiggs. El litigio se prolongaría hasta febrero de 1886, en que se reunieron representantes de ambas partes para dar un arreglo definitivo al llamado “Crédito Graña”. El apoderado del español defendía que Graña tenía derecho a que se le adjudicara el 35% libre sobre los derechos de la Aduana de Arica, fundándose en los términos de la escritura de 30 de marzo de 1883.

Trabado por la complejidad de su demanda Graña quiso dar facilidades al Gobierno de Bolivia para que cancelara su deuda y ofreció cederle la suma de 672.512 bolivianos y 11 centavos, de modo que el saldo quedara reducido a 1.500.000 bolivianos, que el gobierno podría pagar emitiendo bonos por valor de 2.000.000 de bolivianos al 6% de interés anual y el 2% anual de amortización acumulativa. El Gobierno boliviano se mostró proclive a cumplir sus compromisos y el 16 de noviembre de 1886 el

⁴⁴ *Resoluciones del gobierno de Bolivia de 6 y 21 de marzo de 1883, mandando la liquidación y glosa de las cuentas de la Negociación Guano de Mejillones*, La Paz, 1883.

Congreso Nacional facultaba al Ejecutivo para liquidar el “Crédito Graña”. Todavía pasarían meses hasta que, en este caso, se llegara a una resolución. El 9 de febrero de 1888 Vicente Holguín firmaba un recibo por haber recibido dos documentos de depósito —uno por 100.000 bolivianos y otro por 50.000 bolivianos— del Banco de Potosí. Con esa cantidad Graña se daba por satisfecho a pérdidas.⁴⁵ Tenía otros frentes que cubrir y salvar los negocios que, en relación con el salitre, se vieron severamente alterados por la Guerra del Pacífico.⁴⁶

Los bancos y los billetes Inca

Los primeros bancos se establecieron en el Perú en la década de 1860 en relación con los negocios guaneros y tenían la facultad de emitir billetes que circulaban como dinero y servían en transacciones sin regulación estatal.⁴⁷ En los directorios se registra la presencia de españoles, lo que quiere decir que tenían una experiencia de cómo manejar el crédito y además tenían relación con peruanos notables involucrados en la misma empresa. El pionero fue el Banco La Providencia cuyo gerente durante muchos años sería Francisco García Calderón. El Banco del Perú, varios de cuyos accionistas pertenecían a la Compañía Nacional del Guano (denominación de la Sociedad Consignataria del Guano), tuvo en su directorio entre 1872 y 1873 a José María Sancho Dávila, Luis Mortier, Enrique Ayulo, Manuel G. Chávez, Carlos Delgado, Juan Calderoni, Rafael Canevaro y Francisco Bryce. Waldo Graña fue su gerente. En el Banco Garantizador (1872) estaría el suegro de Menchaca, Juan Figari y más adelante el propio Menchaca.⁴⁸ También el español figuraría como gerente en el directorio del Banco Anglo Peruano (Londres 1873).

45 *Crédito Graña. Documentos relativos a la transacción del gobierno de Bolivia con representantes de la “Negociación Guano de Mejillones”*, Tipografía del Cruzado, Sucre, 1888.

46 En el interim, el 4 de abril de 1884 se firmaba el Pacto de Tregua entre Bolivia y Chile que se concretaría el 20 de octubre de 1904 con el Tratado de Paz y Amistad firmado en Santiago de Chile, que fijaba los límites entre los dos países.

47 Campubí, Carlos: *Historia de los bancos en el Perú*. Lumen, Lima, 1957; Dargent, Eduardo: *El billete en el Perú*, Banco de Reserva del Perú, Lima, 1979.

48 Detrás de su creación estuvo José Antonio Barrenechea. En un primer momento se fijó su capital en un millón de soles, que luego ascendería a 1.200.000 soles. Su primer directorio integraba a Barrenechea, Manuel Ortiz de Vilate, Rafael Velarde, Joaquín Fernández Puente, Juan Figari, Aurelio Denegri, Carlos Pont y Pedro Aramburú.

En un intento de reorganización, bajo la presidencia de Pardo el Congreso del Perú aprobaba una ley en 1875 por la que únicamente los bancos que cumplieran una serie de requisitos recibirían el respaldo del Ejecutivo, y sus billetes serían recibidos por las oficinas fiscales. Sólo hubo cuatro, los llamados Bancos Asociados: Banco de la Providencia, Banco del Perú, Banco de Lima y Banco Nacional del Perú. En un movimiento concertado el 10 de septiembre otorgaban al gobierno un préstamo de 18 millones de soles con la garantía del guano y salitre. Más adelante, como se verá, dos de ellos estarían en la constitución de la Compañía Salitrera del Perú.

En pleno conflicto externo e interno, por Resolución de 23 de marzo de 1880, Nicolás de Piérola introducía una nueva unidad monetaria, los billetes Inca. Se acuñaban monedas de plata (no de oro) y se imprimían billetes de 1, 5, 20 y 100 por un valor de 5 millones de “Inca” garantizados por los bienes del Estado depositados en el Banco de Londres, México y Sudamérica. Los soles fueron reconvertidos en una relación de un sol por un real de Inca, cinco soles por cinco reales de Inca y 100 soles por 100 centavos de Inca. El 7 de abril de 1881 el gobierno de García Calderón mandó recoger e inutilizar las planchas para imprimir Incas y los pliegos impresos que quedaban sin emitir y limitó la cantidad de billetes emitidos. Posteriormente se ordenaba la reconversión de Incas en soles en relación de 10 soles un Inca y según esa relación los “Inca” fueron resellados, los últimos en 1883.⁴⁹

En el proceso estuvieron implicados los hermanos Serdio, Gabino de Menchaca y Benito Valdeavellano. Consideraron que los billetes Inca que poseían no se reconvertían en el valor que consideraban les correspondía y activaron sus reclamaciones. Primero (diciembre de 1883) lo hicieron junto con otros perjudicados (J.D. Schiaffino, Pedro Correa y Santiago, Juan P. Gallagher, Juan Revoredo, G. de Heudebert y Alejandro Garland)⁵⁰ ante el ministro de Justicia del Perú. Al no obtener respuesta satisfactoria, el 24 de mayo de 1884 los españoles acudieron al ministro residente de España Enrique Vallés pidiendo protección oficial. Entonces se producía un cam-

49 Dargent: *El billete en el Perú*, págs. 131-134.

50 Alejandro Garland (1852-1912) fue un actor fundamental en la conformación de circuitos de poder económico sobre el que falta un estudio en profundidad. Además de participar en diversas actividades económicas, se interesó por el funcionamiento del sistema y se le puede considerar uno de los artífices de la Historia Económica del Perú con trabajos como *Reseña Industrial del Perú* (1905), *El Perú en 1906* (1907) o *La moneda en el Perú* (1908).

bio en la representación y eso les llevaría a dirigirse al ministro Emilio de Ojeda el 5 de diciembre de 1884, que haría una gestión, casi simultánea, ante el ministro de Estado de España y ante el ministro de Relaciones Exteriores peruano. Explicaba cómo los billetes denominados Incas debían ser recibidos en toda clase de transacciones como moneda y cómo se apelaba a la fuerza para obligar a los bancos a cambiar al tipo oficial sus billetes soles por Incas y a los comerciantes a vender sus efectos en Incas al cambio de 8 soles. De ese modo, según Ojeda, en los bancos y comercios no hubo más moneda que los Incas. La entrada de los chilenos paralizó su circulación. Ante la situación el alcalde Rufino Torrico ordenó el resello de los Incas, con lo que se convertían en billetes fiscales de 10 soles. Aún así la circulación de Incas se hizo cada vez más difícil. El gobierno provisorio de García Calderón, a través del ministro de Hacienda Aurelio Denegri, convocó a expertos que diagnosticaron que se daba la incompatibilidad de dos unidades monetarias y había que unificarlas, retirando los Incas de la circulación y canjeándolos en billetes de soles. Y así se ordenó. Una Resolución Suprema aprobó la fabricación en EEUU de los billetes necesarios para canjear los Incas. Se hizo una primera remesa de 11 millones de soles con la que se atendió al pago del cupo de guerra de 8 millones que impusieron los chilenos. Pero ante la falta de recursos el Gobierno solicitó un préstamo a nombre de la nación. Varios comerciantes de Lima (entre ellos españoles) ofrecieron un préstamo de 12.000 libras esterlinas, sin cobrar interés ni comisión, siempre que en compensación se les otorgase el canje total de los Incas. La propuesta fue aceptada y en ese contexto Valdeavellano hizo un préstamo de 152.000 soles, equivalentes a 19.000 Incas, sin cobro de comisión ni interés. Las autoridades chilenas actuaron “en una acción criminal”, según Ojeda, y ordenaron a Valdeavellano, Menchaca y a los Serdio la entrega de los billetes Inca, pero los españoles consiguieron mantenerlos a condición de que no los usarían. Cuando se instaló el gobierno de Iglesias (1883) pasaron al poder judicial los asuntos pendientes en el Juzgado chileno. La Corte peruana falló a favor de los españoles pero la esperada resolución fue suspendida por un decreto de 17 de mayo de 1884. Y se produjeron las reclamaciones.⁵¹

Pero la política era la política. La respuesta del Ministerio de Estado tenía fecha de 31 de enero de 1885. El ministro español se daba por ente-

51 Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares (AGA), Asuntos Exteriores, 10. IDD, 71. Consulado de España en Lima y Callao. Emilio de Ojeda al ministro de Relaciones Exteriores del Perú. Lima, 5 de diciembre de 1884.

rado de todo lo sucedido, pero aducía no tener datos suficientes sobre las leyes de la República del Perú ni sobre las circunstancias del caso. En un ejemplo de abandono, y aunque la justicia peruana resolvió a favor de los españoles, el Ejecutivo no cumpliría la sentencia y el gobierno español se limitaría a aconsejar calma y paciencia.⁵²

El salitre. Los certificados salitreros y la Compañía Salitrera del Perú

Para romper ataduras el gobierno de Pardo se propuso buscar alternativas a la preeminencia del guano. Para entonces el salitre, del que el Perú tenía importantes recursos en la zona costera del sur, Tarapacá, era explotado por compañías e individuos peruanos y de otras nacionalidades. Con el propósito de controlarlo y para racionalizar la explotación, por decretos de 18 de enero y 23 de abril de 1873 el gobierno de Pardo asumía el estanco del salitre y encargaba al Banco de La Providencia la recaudación de los impuestos sobre su explotación. La siguiente vuelta de tuerca fue la autorización que el Congreso, por ley de 28 de mayo de 1875, daba el Ejecutivo para expropiar las salitreras e incorporarlas al Estado.⁵³

Para hacer frente a la operación se necesitaba negociar un empréstito en Europa y entre tanto recurriría a otras vías, como la emisión de certificados. Un decreto de 14 de diciembre de 1875 fijaba las condiciones. Se emitirían tres tipos: al portador, los nominales —porque llevaban designado, a solicitud de los vendedores, el nombre de la oficina a que correspondían— y los intransferibles, a los cuales pertenecían los que se mantenían en la posesión de las oficinas vendidas. Los tres tenían la misma garantía establecida por la ley que regulaba las oficinas compradas por el gobierno y los demás terrenos salitreros pertenecientes al Estado.

52 AMAE, Correspondencia Embajadas y Legaciones, 1677, Perú 1882-1886. Respuesta al despacho núm. 87 de 14 de diciembre de 1884. Palacio, 31 de enero de 1885.

53 Para Tantaleán no hay una contradicción entre la posición liberal del civilismo y la política del estanco y estatalización del salitre, detrás está la protección de intereses nacionales. Ver Tantaleán Arbulú: *Política económico-financiera y la formación del Estado*, pág. 189. Amayo interpreta esta tendencia en el proceso en curso de potenciación del Estado que la guerra con Chile cortarían abruptamente. Según sus datos el 54% de las salitreras expropiadas eran de peruanos; el 18% de chilenos; el 14% de británicos; el 7,5% de alemanes; el 4,25% de italianos, el 1,71% de españoles; el 0,07 de bolivianos; y el 0,002 de franceses. Ver Amayo, Enrique: *La política británica en la Guerra del Pacífico*, Ed. Horizonte. Lima, 1988, págs. 158-181.

Una resolución de la misma fecha establecía que el monto de los certificados fuera de un millón de soles. Con el aval del Estado y la garantía de la ley tuvieron fácil circulación en las transacciones comerciales, y esta circunstancia favorable llevó a muchos vendedores de salitreras a solicitar certificados al portador, lo que hizo que su número fuera excesivo. El decreto daba a los certificados salitreros un interés del 2% trimestral y para su pago el Gobierno de Mariano Ignacio Prado ajustó un contrato con los Bancos Asociados de Lima, que fue ampliado el 29 de abril de 1878.⁵⁴

El empréstito no se consiguió y el Perú no pudo hacer frente a la cancelación de los certificados. En enero de 1876 se declaraba la bancarrota que tuvo, entre otros efectos, la paralización de las obras públicas en curso y el colapso del sistema bancario, que se salvó por la intervención gubernamental. Para lidiar con la crisis Prado acudió a Mariano Ignacio Prado (1876-1879), que había estado al frente del país durante la guerra con España, y cuya candidatura a la Presidencia apoyó el Partido Civil. En el inicio de su gobierno pudo atenuar la crisis financiera mediante el acuerdo con acreedores ingleses constituidos en la Compañía Peruana del Guano que manejarían los ingresos de ese producto a cambio de cumplir con el servicio de la deuda.⁵⁵

Para entonces el Gobierno ya miraba al salitre. El 16 de julio de 1878 se firmaba un contrato con el Banco La Providencia que sería la base de la constitución de la Compañía Nacional del Salitre: el Ejecutivo contrataba con el Banco la consignación del salitre, la administración de las salitreras y el servicio de los certificados. Una de las cláusulas estipulaba que el Banco podría formar sociedad para cumplir con sus objetivos, y así lo hizo. La escritura pública por la que se constituía la sociedad anónima Compañía Nacional del Salitre es de 24 de julio de 1878. Se estipulaba que el Banco La Providencia transfiriera todos los derechos de su contrato, comprometiéndose la Compañía a cumplir con sus obligaciones.⁵⁶ La Compañía Salitrera del Perú (nombre adoptado por la Compañía Nacional del Salitre) abonó a los Bancos Asociados lo que se les adeudaba constituyéndose en

54 *Informe de la Comisión Consultiva de Guanos y Salitres sobre las reclamaciones de ciudadanos alemanes, franceses, italianos i españoles ...1882.*

55 En 1879 la Compañía no había logrado dar servicio a la Deuda ni el Gobierno obtener la cantidades para pagar a los tenedores de bonos, Sobrevilla: "Entre el Contrato Gibbs y el Contrato Grace", págs. 383-414.

56 *Exposición que la Compañía Salitrera del Perú presenta a la Legislatura Nacional de 1878 sobre la cuestión del salitre*, La Opinión Nacional, Lima, 1878.

acreedor hipotecario del Gobierno por la suma establecida.⁵⁷ Eran mayoritarios los intereses peruanos, aunque también había extranjeros. Su capital social fue fijado en 800.000 libras esterlinas, divididas en 80.000 acciones de 1.000 libras. Los accionistas de la Compañía eran el Banco La Providencia con 1/5 de la capital, que equivalía a 1.600 acciones; el Banco Nacional del Perú por la misma cantidad; Don Benito Valdeavellano “por igual cantidad para diversas personas”; Don Carlos Elizalde “por igual cantidad para varias personas”; Don Dionisio Derteano con 800 acciones; y Don Francisco García Calderón por la misma cantidad.⁵⁸ Se trataba, como se advierte, del círculo cercano en su momento al ex presidente Manuel Pardo.

Según los términos del contrato la Compañía Salitrera del Perú adquiriría como obligaciones: adelantar al gobierno trimestralmente el 2% sobre el monto total de los certificados emitidos y semestralmente otro 2% para la amortización; proporcionar los fondos necesarios, tanto para la “toma de posesión” por la Compañía de las oficinas y propiedades salitreras como para su vigilancia y custodia, conservación y reparación; pagar a los elaboradores de salitre, en los términos especificados en sus contratos, el precio de la cantidad de este producto que debían entregar a la Compañía; y anticipar los gastos de flete, descarga, almacenaje y seguro.

A cambio la Compañía tenía derecho exclusivo y libre elección de la venta del salitre en todos los mercados, excepto los de Estados Unidos y Canadá; podía fletar los buques necesarios para su exportación; tomaría posesión de las salitreras y oficinas *pertenecientes al Estado* con escritura de compra (eran las afectadas en 1875); y recaudaría los derechos de exportación. El contrato tenía una vigencia de cinco años pero se prolongaría mientras el Gobierno no cumpliera sus obligaciones.⁵⁹ No pudo ser, pues la ocupación chilena de los territorios de Tarapacá cambió la suerte de los tenedores y de la Compañía Salitrera

El 5 de abril de 1879 Chile declaraba la guerra al Perú, lo que intensificaría la debacle económica y los desacuerdos internos. Entre las causas

57 Se refiere al préstamo de 18 millones de soles que los llamados Bancos Asociados otorgaron al gobierno de Pardo el 18 de septiembre de 1875, con la garantía sobre el guano y el salitre.

58 *Exposición que hace la Compañía Salitrera del Perú respecto del origen y legalidad de su crédito*, Imprenta del Teatro, Lima, 1884. En el anexo está el documento de la fundación (págs.33-35).

59 Los términos del contrato en: *La reclamación de la Compañía Salitrera del Perú considerada ante el Derecho internacional, el Derecho público y jurisprudencia de Chile*. Imprenta Santiago, Lima, 1893.

que llevaron a la guerra estuvo el salitre. Cuando en el desierto de Atacama, 1.080 kms. de franja costera que se repartían Chile, Bolivia y el Perú, se descubrieron ricos depósitos se desató la pugna por precisar la soberanía de cada uno de los países. La política peruana de nacionalización de las salitreras de Tarapacá había provocado el rechazo de productores chilenos y extranjeros, muchos de los cuales se desplazaron más al sur, al desierto de Atacama. El detonante último sería la introducción por Bolivia de un impuesto a los explotadores de salitre en su franja de Atacama, lo que contravenía tratados firmados con Chile, que decidió ocupar el puerto boliviano de Antofagasta. Bolivia declaró la guerra el 14 de marzo y buscó al Perú para que cumpliera el tratado de alianza que ambos habían sellado. En noviembre de 1879 los chilenos ocupaban Tarapacá.

La división en la cúpula política y militar y el estado de guerra civil en el Perú facilitarían las victorias chilenas. El 23 de diciembre de 1879 Nicolás de Piérola (que, recordamos, había sido el ministro que firmó el contrato Dreyfus) desbancaba al Gobierno e instauraba una Dictadura, “para salvar al país”. No era tan sencillo. La economía estaba bajo mínimos y los acreedores no estaban dispuestos a hacer nuevos préstamos ni más concesiones. La ocupación chilena de las islas guaneras y los territorios salitreros empeoraron el panorama.

Por Decreto Supremo de 7 de enero de 1880, Piérola consolidaba en una las deudas acumuladas de 1870 y 1872 y los bonos emitidos para el ferrocarril. Se adjudicaba a los tenedores de la deuda externa del Perú la propiedad de los ferrocarriles nacionales en un antecedente de lo que sería el Contrato Grace y que no fue en ese momento aceptado por los tenedores.⁶⁰ Entre tanto los chilenos avanzaron por la costa hasta cercar la capital y derrotar a Piérola en San Juan y Miraflores. Lima era ocupada el 17 de enero de 1881 y, con el argumento estratégico de organizar la resistencia desde el interior, Piérola abandonó la ciudad dejando un vacío político que fue llenado por el consenso entre notables peruanos y los ocupantes chilenos que derivó en el nombramiento de Francisco García Calderón como presidente provisorio (12 marzo-28 septiembre 1881). Hasta que fue exiliado a Santiago de Chile en septiembre de 1881, desde la base de La Magdalena trató de tomar medidas. Contó con la ayuda económica de personajes que le hicieron préstamos por “amistad” o “conveniencia”, entre

60 Gurruchaga, Miguel: *Datos sobre la administración del Huano del Perú en los últimos años*, Imprenta Gutenberg, Santiago, 1880. Coincide con lo que publica Basadre en la *Historia de la República del Perú*, T. VI, págs. 199-202.

ellos los españoles Valdeavellano y Menchaca que habían compartido con él negocios en tiempos pasados. La emisión de los billetes Inca tiene que ver con los desajustes del sistema financiero y está en la línea de comportamientos previos, más proclives a la especulación que a la inversión en sectores productivos.

La guerra se prolongaba. Tras las facciones estaban los intereses. Mientras los hacendados serranos tenían como prioridad salvar sus propiedades, la elite limeña relacionada con la actividad mercantil y especulativa, miraba con desesperación la ocupación de Tarapacá. El Tratado de Ancón de 20 de octubre de 1883, firmado entre el general Miguel Iglesias y el gobierno chileno, sentenciaba la pérdida por el Perú de Tarapacá y “transitoriamente” de Tacna y Arica. Bolivia se quedaba sin la franja costera (Mejillones y Caracoles) y la salida al mar.

España se mantuvo neutral y eso hizo que las propiedades de sus ciudadanos fueran respetadas. No sucedió lo mismo con los españoles pertenecientes a la oligarquía comercial y financiera que se vio fuertemente lesionada con la desaparición de las rentas provenientes del guano y el salitre y la crisis del sistema bancario. El Gobierno chileno no se desentendió del problema y tomó medidas al respecto. En concreto los presidentes Pinto y Santamaría adoptaron una política liberal que se aplicó también a la cuestión del guano y del salitre. Para tratar el problema de Tarapacá se formó una Primera Comisión Consultiva del Guano y Salitre que estudió la documentación, especialmente la de la Compañía Salitrera del Perú. Una Segunda Comisión Consultiva tomó en cuenta la enorme deuda que asumiría el Gobierno si tuviera que hacer efectivos (cancelar) los certificados salitreros que el Perú había emitido. El 11 de junio de 1881 se promulgaba el Decreto de Reconstitución de la Propiedad Salitrera de Tarapacá por el que el gobierno chileno reconocía los certificados salitreros y más adelante un decreto de 28 de marzo de 1882 autorizaba el rescate de salitreras por parte de los tenedores de certificados.⁶¹ Todavía una ley de 18 de abril de 1887 autorizaba el pago de los certificados salitreros que estaban en manos de extranjeros y permitía que algunas salitreras pasaran al dominio fiscal.

Las autoridades chilenas reconstruyeron el proceso desde su perspectiva: hasta 1873 la legislación peruana reconocía como propiedad nacional los territorios salitreros que podían pasar a manos de particulares, así la ini-

61 *Informe de la Comisión Consultiva de Guanos y Salitres sobre las reclamaciones de ciudadanos alemanes, franceses, italianos i españoles ... 1882.*

ciativa privada invirtió capitales y se formaron establecimientos que producían anualmente millones de quintales de salitre y el Estado se beneficiaba de los derechos de Aduana. En esta situación se tuvieron noticias de que tanto en Bolivia como en el norte de Chile había grandes yacimientos de salitre. El gobierno de Manuel Pardo temió que con el aumento de la oferta bajarán los precios y para conjurar el peligro se promulgaron las leyes de 18 de enero y 23 de abril de 1873 que establecían el estanco del salitre, lo que suponía que los propietarios de Tarapacá tenían que vender su producción al Gobierno al precio convenido. Además se paralizaban las denuncias de nuevos terrenos salitreros. Más tarde una ley de 28 de mayo de 1875 derogaba las dos leyes del estanco y daba al Ejecutivo autorización para adquirir los terrenos y establecimientos salitreros de Tarapacá y de celebrar contratos para su consignación. Para financiar la operación daba al Gobierno poder para, con la garantía de los establecimientos que comprara y de los que ya poseía, pudiera contratar un empréstito que no excediera de siete millones de libras esterlinas. De ellos cuatro millones irían al pago de las propiedades que el gobierno adquiriese y hasta tres para el pago de ferrocarriles contratados y otras necesidades que hubiera de afrontar.

En función de la Ley de 28 de mayo se expidieron los decretos de 10 de septiembre y 14 de diciembre de 1875. Por el primero se aceptaba la propuesta de los Bancos Asociados de Lima para encargarse durante diez años de la administración y venta del salitre, es decir de la consignación. Por el segundo se establecía que el Gobierno pagaría a los propietarios expropiados en un plazo máximo de dos años, una vez se consiguieran en Europa los fondos necesarios. Entre tanto los propietarios obtendrán certificados nominales o al portador con el visto bueno del Ministerio de Hacienda.⁶²

En este contexto, los tenedores de certificados, cuyas reclamaciones no consiguieron prosperar ante las instancias chilenas, se volvieron al Gobierno del Perú haciéndole responsable subsidiario. Finalmente, como último recurso, los extranjeros buscaron ayuda en sus representantes diplomáticos. Los españoles solicitaron a sucesivos ministros, Emilio de Ojeda y Ramiro Gil de Uribarri, que pidieran la intervención del Gobierno español. Pero como había sucedido con los billetes Inca, el Ministerio de Estado, sin quitar la razón a sus ciudadanos, no hizo ningún movimiento concreto a la espera de que el Ejecutivo peruano se pronunciara.

62 *Ibidem*.

Entre los reclamantes de peso estuvo, hasta al menos 1912, la Compañía Salitrera, y durante un tiempo, en la década de 1890, el encargado de las gestiones fue Waldo Graña. El argumento central esgrimido era que los certificados salitreros eran derechos privados, que se mantenían aunque la soberanía hubiera pasado de un país a otro. En los años 1881 y 1888 (es decir, antes y después de la Guerra), la Compañía Salitrera del Perú había emitido bonos que fueron adquiridos entre otros por Gabino de Menchaca, Guillermo Salcedo, Óscar Heeren, Alejandro Garland, Octavio Tudela, J.P. Escobar y C.P. López.⁶³ Gabino de Menchaca suscribía bonos por 12.000 libras esterlinas más los intereses y garantizaba el cumplimiento de su obligación con los bonos de 100 libras esterlinas, números 401-424, y era el tercero en cuanto a cantidad después de Garland y Heeren, que suscribieron 20.000 libras esterlinas. En 1902 los tenedores de bonos y la Compañía firmaban un convenio por el que los primeros se obligan a pagarle “una comisión de cobranza sobre la suma que reciben en cancelación a la par del capital e intereses de sus bonos, con tal de que el pago de los bonos se efectúe en el año de 1893 con los fondos que entregue el Gobierno de Chile a mérito de las gestiones que ante él hace la Compañía Salitrera”.⁶⁴

Diez años después de la firma del Tratado de Ancón, es decir en 1893, los gobiernos europeos consiguieron que el de Chile se comprometiera a pagar en efectivo los certificados salitreros a los tenedores. Graña se encontraba en Santiago defendiendo ante las instancias chilenas los derechos de la Compañía Salitrera. Y lo hacía poniéndose frente a tenedores de bonos del guano y también frente a otros tenedores de certificados de salitre. Hacía una exposición razonada respondiendo al ministro de Relaciones Exteriores de Chile y a los argumentos que había presentado ante el Congreso en 1893. Para respaldar las razones de la Compañía Salitrera remitía a sus orígenes y a los términos del contrato firmado con el Gobierno del Perú en 1878. La Compañía, en su cumplimiento, había entregado una serie de adelantos que formaban el crédito vigente, con garantías especiales e hipotecas legalmente constituidas y autorizadas por el Congreso. Con la guerra, Chile despojó a la Compañía de todos sus dere-

63 Algunos de los tenedores de bonos emitidos por la Compañía Salitrera estaban también entre los perjudicados por los certificados salitreros de 1878. Entre ellos los españoles Gabino de Menchaca y Enrique Otero. Por su parte Óscar Heeren y Alejandro Garland, como se ha señalado, estaban involucrados en otras operaciones de crédito.

64 *Compañía Salitrera del Perú. Convenio con los tenedores de bonos de la Compañía Salitrera del Perú, diciembre, 31 de 1902*. Imprenta Carlos Prince, Lima, 1903.

chos. Graña aventuraba que podría tener que ver con que el Gobierno de Chile diferenciaba que los acreedores sustentados con la garantía del guano eran extranjeros, mientras la Compañía Salitrera del Perú era una sociedad peruana. Y subrayaba que no era así, porque desde sus orígenes la mayor parte de sus accionistas eran extranjeros y lo eran también en 1893. Graña argumentaba también que no era justo que al extranjero se le respetara cuando operaba aislado escudado en su nacionalidad, y no cuando lo hacía asociado con capitales y productores nacionales (en este caso peruanos). Si esto sucedía él avistaba que,

Pronto desaparecerá para estas Repúblicas aquella corriente fecunda de prosperidad, y si de alguna manera continuase, no será ciertamente para fundar empresas de permanente conveniencia; no para llevar mayor desarrollo al cultivo de los campos ni para fomentar las actuales industrias, ni crear otras nuevas, sino que dispuesto siempre a emigrar en estos países sólo para dar pábulo a especulaciones de agio, rápidas y pasajeras que esquilman y destruyen la vitalidad de los pueblos, en lugar de aumentar su vigor y sus riquezas...

Así debía tenerse en cuenta y resolverse según los principios que se aplicaron cuando Francia e Inglaterra defendieron a los acreedores del Perú por deudas en relación con el guano. Y Graña acudía al Protocolo Bacourt-Errázuriz (firmado por Chile y Francia el 23 de julio de 1892) que estipulaba en su tercera cláusula que tendrían opción a reclamaciones “todos los acreedores del Perú, cualesquiera que sea su nacionalidad, cuyos títulos de crédito aparecieran sustentados con la garantía del huano”. En esta línea, en nota dirigida por la Cancillería de Chile al plenipotenciario francés el 6 de julio de 1888, se había dicho que la condición de todos los acreedores del Perú “sean franceses o de cualquiera otra nacionalidad”, era idéntica para Chile. Graña pedía que se aplicara esto a la Compañía Salitrera.⁶⁵

Aportaba en su alegato varios documentos referidos a 1895 insistiendo en que los derechos de la Compañía no estaban afectados por los términos del Tratado de Ancón⁶⁶ y reclamaba el millón de libras esterlinas por capital e intereses que se le debían, con hipoteca expresa de los derechos y propiedades salitreras que pertenecieron al gobierno del Perú.⁶⁷ En 1899

65 *La reclamación de la Compañía Salitrera considerada ante la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile presentada al Congreso de 1893*. Santiago de Chile, octubre de 1893.

66 *Los créditos de la Compañía Salitrera del Perú no están comprendidos en la cláusula 8.ª del Tratado de Ancón*. Imprenta Liberal, Lima, 1895 (sin firma).

67 *El Tratado de Ancón y la reclamación de la Compañía Salitrera del Perú*. Imprenta Gil, Lima, 1894 (sin firma).

Graña volvía a la carga después de que un fiscal de la Corte Suprema de Chile elevara al Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país un informe sobre la Compañía. Y lo hacía acudiendo a la representación diplomática de países acreditados y relacionados con el problema. El punto central era que la Compañía tenía una nacionalidad originaria peruana, a pesar de que las acciones se hallaran en poder de extranjeros. Graña retomaba sus argumentos y de nuevo acudía a la historia. Por decretos de 23 de febrero y 23 de abril de 1880 el gobierno chileno había puesto término “violentamente” a la empresa para la que fue creada la Compañía Salitrera, que era la administración de las salitreras del Estado (peruano), la exportación y venta de los salitres que en ellas se elaboraban y el cobro de los derechos de exportación. La única masa divisible de la Compañía fue el saldo que arrojó a su favor la cuenta de adelantos hechos con la garantía de los salitres y de los derechos de exportación. Cuando se celebró en 1884 el Tratado de tregua con Bolivia, el gobierno de Chile acogió las reclamaciones de los tenedores de acciones y exigió del gobierno boliviano que reconociese los daños y perjuicios. Los representantes de Francia, Gran Bretaña, Italia, Bélgica y Holanda enviaron una nota colectiva al gobierno de Chile el 15 de febrero de 1884 defendiendo los derechos de sus nacionales.

Posteriormente, en 1895 Chile firmaba el Tratado con Bolivia⁶⁸ y contraía la obligación de pagar indemnizaciones en compensación al reconocimiento que Bolivia hacía de la soberanía de Chile en el litoral. Mientras, el gobierno del Perú había emitido bonos de deuda pública. Los tenedores, pertenecientes a diversas nacionalidades y representados por una sociedad Anónima, Corporación Peruana, fueron patrocinados por los representantes de sus respectivas naciones.

Finalmente el Gobierno chileno entregó a aquellos tenedores de bonos el producto del guano que había ingresado en las arcas fiscales de Chile y además concedió a dicha Corporación, representante de los tenedores, “la explotación por ocho años de todos los yacimientos de guano que Chile había adquirido en la Guerra con el Perú”. Pero en el proceso quedaron marginados los “no peruanos”. En 1898 se iniciaban gestiones diplomáticas a favor de la Compañía, siendo el más diligente el Gobierno italiano. En ese momento Graña aún representaba a la Compañía de Salitrera y

68 El Tratado de 18 de mayo de 1895 por el que Chile, una vez que hubiera entrado en posesión de los territorios de Tacna y Arica después de que se celebrara el plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón firmado con el gobierno peruano de Iglesias, los transferiría a Bolivia. Nunca llegaría a aplicarse, pero eso Graña no lo sabía entonces.

pedía que el Ejecutivo chileno le devolviera el valor del salitre que tenía a su disposición, cuyo producto había ingresado en su tesoro público. Fundaba su reclamación “en el contrato celebrado con el gobierno del Perú elevado a escritura pública”.⁶⁹

Los distintos intentos fracasaron a pesar del apoyo del Gobierno del Perú. El de Chile había archivado el caso en 1910 y, en esta situación, la Compañía se veía obligada a pedir que fuera el Fisco peruano el que asumiera las obligaciones. La reclamación seguía abierta en 1912, siendo la única pendiente.

Los Certificados “Watson”

El origen de los llamados certificados “Watson” está en relación con la emisión de certificados salitreros y con la deuda contraída por el gobierno con la Testamentaría de Henry Meiggs, de la que se ocuparía Carlos Watson. Se trataba de nuevo de una operación especulativa vinculada al endeudamiento del país y a la incapacidad de hacer frente a las obligaciones con los acreedores, en este caso los tenedores de certificados “Watson”. Su historia se extiende desde 1878 a 1903 y en ella están implicados los españoles Gabino de Menchaca y Enrique Otero, junto a notables peruanos y extranjeros. En este caso también, los españoles, tras veinte años de seguimiento y reclamaciones ante las instancias chilenas y peruanas, decidieron acudir a la Legación española para que el Gobierno interviniera en su defensa, y la documentación generada es la base fundamental para tratar de desentrañar esta cuestión. En una trama compleja se advierte la conexión entre certificados “Watson” y certificados salitreros. Los primeros los recibía Watson por la deuda sobre los ferrocarriles, los segundos provenían de los Bancos Asociados a cuenta de la financiación que necesitaba para cumplir con los compromisos adquiridos para la construcción de ferrocarriles y operaciones anexas. Gabino de Menchaca estaría en las dos reclamaciones, a veces paralelas y a veces cruzadas.

Para acometer la construcción del ferrocarril, el gobierno de José Balta (1868-1872) acudiría a la experiencia del norteamericano Henry Meiggs.

69 *Compañía Salitrera del Perú. Memorial presentado a los Excmos. Sres. Ministros Plenipotenciarios de España, Estados Unidos de Norteamérica, e Italia y Encargado de Negocios de la Gran Bretaña. Por D.W. Graña, representante de la Compañía, refutando el último dictamen del Sr. Fiscal de la Corte Suprema.* Imprenta y Litografía Encuadernación Barcelona, Santiago de Chile, 1899.

Para financiar la expansión ferroviaria Balta buscó nuevos empréstitos en el extranjero y la operación más importante fue traspasar la consignación del guano de peruanos a la Casa Dreyfus en 1869. El problema comenzó cuando Meiggs pasó al Gobierno su cuenta de liquidación por la construcción de ferrocarriles. En febrero de 1877 se le reconocía un saldo de 4.991.193,10 soles por los de Pacasmayo, Oroya y Puno y los de Chimbote y Cuzco. Para cancelarle se le entregaron 4.000.000 soles en bonos, quedando pendientes 991.193.10. Meiggs moría en Lima el 30 de septiembre de 1877 y dejaba los asuntos a su Testamentaria a cargo de Carlos Watson. El 30 de abril de 1878 éste comunicaba al Gobierno de Mariano Ignacio Prado que no disponía de recursos para continuar las obras ni hacer frente a las obligaciones contraídas para realizarlas y que tendría que dejar de operar. Al día siguiente el Gobierno ordenaba a los Bancos Asociados que, en calidad de préstamo, le entregaran en nombre del Ejecutivo la cantidad de 500.000 soles en certificados salitreros, al tipo corriente en plaza, cuyo importe debería devolver en treinta días. El 8 junio de 1878 se daba una segunda orden a los Bancos Asociados para que hicieran una nueva entrega en certificados de salitre por 471.193.10 soles en las mismas condiciones, cuya suma debía restituir el 31 de diciembre. La deuda se contraía pues con el gobierno.

Watson, en lugar de hacer frente al compromiso, puso en venta en el mercado certificados (tanto salitreros como sobre el ferrocarril), “al tipo corriente en plaza”, algunos de los cuales el gobierno consideraría ilegales.⁷⁰ Los españoles Otero y Menchaca adquirieron 16 certificados de 10.000 soles cada uno (Otero tres y Menchaca trece) emitidos en 1878 “para pagar oficinas salitreras, que debía comprar el Supremo Gobierno del Perú” que estaban en poder de Watson. Y “por un acto de notoria denegación de justicia se nos irroga un perjuicio de 160.000 soles, más los intereses”.⁷¹ Había otros tenedores con certificados por valor de 970.000 soles, casi todos extranjeros que acudieron a sus respectivos gobiernos (Italia, Francia, Estados Unidos, Alemania y Colombia) pidiendo protección.

70 Este es el origen de los “Certificados salitreros llamados Watson” que no son exactamente los que emitió el Gobierno para indemnizar a los propietarios de salitreras expropiados por el decreto de 1878. Por eso hay dos líneas de reclamaciones sobre los certificados del salitre, la de los tenedores de los certificados “Watson” y la de la Compañía Salitrera del Perú.

71 AMAE, Política, Perú, 1887-1913, 2601, núm. 4. Son los documentos de las reclamaciones que interponen los españoles Enrique Otero y Gabino de Menchaca ante el representante español Ramiro Gil de Urbarri, que éste eleva al Ministerio de Estado y con la respuesta que recibe. Los documentos van de septiembre de 1901 a julio de 1903 y reconstruyen, desde la perspectiva de los perjudicados, la historia de los “Watson”.

También la Compañía Salitrera del Perú, que asumiría los compromisos de los Bancos Asociados ya extinguidos, reclamó reiteradamente a Watson la devolución de los certificados entregados en calidad de préstamo. Pero éste argumentaba que su obligación no era ni con la Delegación de Bancos ni con la Compañía Salitrera sino con el Gobierno. El 24 de octubre de 1879, con la guerra ya iniciada y con Piérola en la Presidencia, el Congreso disponía que el poder Ejecutivo exigiese la devolución de los certificados salitreros a los representantes de Meiggs. Pero la operación no llegó a cerrarse, porque el Gobierno no tenía recursos fiscales con los que cancelar los bonos.

Después de la guerra el Gobierno de Chile se comprometió con los de Alemania, Italia, Francia y España, a cancelar los certificados salitreros a razón de 105 libras por cada título de 1.000 soles. Los tenedores de certificados “Watson” quisieron el mismo trato porque unos y otros certificados se emitieron en condición de igualdad pero el Gobierno chileno argumentó que no era así porque los “Watson” no se habían emitido para la compra de salitreras, sino para obras públicas del Perú, es decir hacía una distinción entre certificados salitreros y certificados “Watson”. Fue entonces cuando los damnificados se dirigieron al Gobierno peruano para que respondiera, porque con los ingresos de los certificados se construyeron y conservaron ferrocarriles.⁷²

La coyuntura de crisis que atravesaba el Perú se volvería en su contra. En 1886 el presidente Andrés Avelino Cáceres (1886-1890), con el propósito de dar una salida a la crisis, negociaba lo que sería el Contrato Grace, aprobado por el Congreso peruano, tras meses de dilación, el 25 de octubre de 1889. Los grandes acreedores británicos, a cambio de hacerse cargo del servicio de la deuda, recibían una serie de prerrogativas, entre ellas la administración de los ferrocarriles nacionales por 66 años, tres millones de toneladas de guano al año, tierras de montaña y la libre navegación por el Titicaca. Para ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato se constituiría en Londres la *Peruvian Corporation*.⁷³

Atentos a las implicaciones que se derivarían de la negociación con Grace, el 3 de diciembre de 1886 los tenedores “Watson” pidieron al

⁷² *Certificados salitreros “Watson” representativos de trabajo y materiales en los ferrocarriles*. Herder, Barcelona, 1965.

⁷³ Para seguir el proceso a través del cual el comerciante norteamericano Michael Grace se convirtió en representante de los tenedores de bonos y grandes acreedores británicos, y cuáles fueron los debates internos que se produjeron en el Congreso y Ejecutivo del Perú, ver Sobrevilla: *Entre el Contrato Gibbs*, págs. 405-408.

Gobierno de Cáceres que antes de que se firmara un acuerdo que supondría la entrega de los ferrocarriles se les pagara el capital e intereses devengados de los certificados “Watson”. Y dejaban constancia en un documento firmado en Lima en esa fecha F.N. Igartúa, Lino Alarco, J.B. Jeani, Ambrosio Costilezzi, Luis Sada, Luis Brusato Sada, Andrea Dall’Orso, A. de Ornellas, Óscar Heeren, Felix Raffo, Ernst Middendorf, Pío Fasola, G. Boesche y los españoles Gabino de Menchaca y Enrique Otero.⁷⁴ El Gobierno pidió informes a la Compañía Salitrera del Perú y al Tribunal Mayor de Cuentas, que fueron favorables a los tenedores. Los de la Compañía Salitrera tienen fecha de 7 de diciembre de 1886 y de 30 de junio de 1887 y están firmados por su presidente Pedro Correa y Santiago. Pero nada se concretó. El 24 de octubre de 1887, cuando el Congreso trataba la cuestión de la entrega y arrendamiento de los ferrocarriles del sur, los tenedores de los certificados “Watson” presentaban un documento firmado por Gabino de Menchaca con la misma exigencia, es decir que se les cancelara la deuda antes de concretar acuerdos sobre los ferrocarriles. El tema se trasladó a la Corte Suprema, que el 20 de enero de 1888 dictaminaba que el Gobierno debía aplicar a la cancelación de los certificados “Watson” parte de las utilidades de los ferrocarriles. Es decir, los responsables eran los propietarios de ferrocarriles y el Gobierno del Perú. El 19 de julio de 1888 el segundo solicitaba al Congreso que acordara lo conveniente, pero nada se resolvería. El 9 de enero de 1889 Gabino de Menchaca, Ernst Middendorf, Denks, Sada, y Dall’Orso, en nombre de un “Comité de los tenedores de Certificados salitreros conocidos como Watson” insistía en que se atendieran sus derechos. El Congreso pasaría su demanda a la Comisión de Hacienda que el 14 de enero de 1889 manifestaba que para pronunciarse necesitaría previamente conocer la opinión del Supremo Gobierno.⁷⁵

En tal estado de desamparo, en 1892 los tenedores decidieron constituir un Sindicato que se encargara de gestionar la reclamación.⁷⁶ Llevarían las actuaciones los miembros del comité directivo Gabino de Menchaca y

⁷⁴ *Derechos de los tenedores de los Certificados Salitreros emitidos por el Supremo Gobierno en el año 1878*. Lima, 3 de diciembre de 1886.

⁷⁵ *Certificados salitreros Watson. Representativos de Trabajos y materiales en los Ferro-carri-les: objeto de su emisión, responsabilidades que lo garantizan y documentos*. Imprenta Carlos Prince, Lima, 1892. Se trata de un folleto en el que, además de la historia de los certificados, se incluyen 24 anexos que arrancan del contrato entre el gobierno y Meiggs de 3 de febrero de 1877 y llegan hasta las reclamaciones que los tenedores hicieron a las instancias gubernativas y judiciales del Perú en 1889.

⁷⁶ AFDL, 2882, *Cartas y otros documentos dirigidos al Sr. Gabino de Menchaca y Guillermo Salcedo, 1892-1893*.

Guillermo Salcedo, que sustentaron sus quejas en la inoperancia de las instancias (Ministerio de Comercio, Ministerio de Hacienda, Congreso y Corte Suprema de Justicia) que se habían ido pasando el asunto sin que ninguna aceptara la responsabilidad de asumir su resolución. Para cubrir todos los frentes Menchaca, en nombre del Sindicato,⁷⁷ pedía que la *Peruvian*, como tenedora de los ferrocarriles del Perú, cancelara a los tenedores la cantidad de 955.000 soles más unos intereses del 6% desde el 1 de julio de 1879 hasta la cancelación de la deuda. Los tiempos habían cambiado, el Tribunal correspondiente fallaba el 11 de abril de 1898 contra los tenedores y absolvía a la *Peruvian* de toda responsabilidad, con el argumento jurídico de que los tenedores se hicieron con los certificados en transacción comercial con Watson, sin contrato jurídico alguno.⁷⁸ Todavía acudirían a los servicios de uno de los más prestigiosos abogados del Perú, Luciano Benjamín Cisneros, cuyos argumentos jurídicos y la apelación a las sentencias existentes favorables a los tenedores no cambiarían la correlación de fuerzas favorable a la *Peruvian*.⁷⁹

Finalmente, como habían hecho en 1882 otros tenedores de certificados salitreros, en 1901 los españoles Otero y Menchaca optaban, por acudir a su Gobierno a través de la representación diplomática en Lima. Era entonces enviado extraordinario y ministro plenipotenciario Ramiro Gil de Uribarri, que el 22 de septiembre de 1901 enviaba un expediente al Ministerio de Estado en el que resumía la exposición que había recibido de Otero y Menchaca y adjuntaba tres impresos como anexo documental.⁸⁰ El

77 *Ibidem*, 2874. Según un documento de Gabino de Menchaca, durante un tiempo en que él había estado enfermo, Salcedo se había extralimitado en sus funciones y los tenedores habían prescindido de él. Carta manuscrita de Menchaca, Lima, 14 de agosto de 1895

78 AFDL, 2491. *Sentencia en el juicio seguido por Gabino de Menchaca en representación de los tenedores de certificados denominados Watson con la Peruvian Corporation Limited para el pago del valor de aquellos*. Lima, 1898.

79 *Fundamentos del recurso de nulidad interpuesto por el Comité de Tenedores de Certificados Watson en el juicio con la Peruvian Corporation sobre el pago de dos millones de soles*. Abogado: Dr. Luciano Benjamín Cisneros. Imprenta y Librería San Pedro, Lima, 1900.

80 AMAE, Política, 2601, Perú 1887-1913, núm. 4. Los documentos impresos que el ministro adjuntaba y que respaldaban la solicitud de los españoles afectados eran: el primero, *Derechos de los tenedores de los certificados salitreros emitidos por el Superior Gobierno en el año 1878*. Lima, diciembre 3 de 1886, en el que están los nombres de Otero y Menchaca junto a Valdeavellano y F. N. de Igartúa, Lino Alarco, J.B. Jeani, Ambrosio Costilezzi (po. de Luis Sada), Luis Brusato, Andrés Dall'Orso (po. A de Ornellas), Óscar Heeren, Felix Raffo, Ernst Middendorf, Pío Fasola, y C. Boeschel. El segundo, *Responsabilidades y gravámenes de los ferrocarriles a cargo de la Peruvian Corporation. Certificados Watson. Alegato y Expresión de Agravios de los tenedores de estos títulos por D. Luciano B. Cisneros*. Imprenta El Comercio, Lima, 1898. Y el tercero, *Certificados Watson. Ejecutoria Suprema*. Lima, 3 de enero de 1901, *Opinión de Luis Delucchi, secretario de la Excelentísima Corte Suprema* (s.e).

Ministerio español acusaba recibo y en una nota interna resumía a su vez los hechos. Revelaba que conocía la reclamación de los italianos a su gobierno, pero ninguna más. Consideraba que el ministro en Lima había procedido correctamente y que debía mantenerse atento a las actuaciones de las instancias peruanas, evitando herir susceptibilidades.

Pasados los años la reclamación seguía su curso entrampada en un ir y venir de unas instancias a otras. Pero los afectados no cesaron, Menchaca ya había fallecido y su lugar lo ocuparían sus hijos. En mayo de 1903 volvían a recurrir al ministro español Gil de Uribarri, que elevaba su reclamación al presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores peruano Eugenio Larrabure y Unanue. Manifestaba la preocupación del Gobierno español que se unía a los de otras nacionalidades por el estado de las reclamaciones y pedía se le informara sobre cómo se encontraba la cuestión.⁸¹ La respuesta no era muy alentadora y volvía a reiterar el origen ilegal de los certificados “Watson”. En julio el ministro en Lima recibía autorización del gobierno español para intervenir según creyera conveniente y en el caso de que otros gobiernos lo hicieran, siempre “con la prudencia necesaria”. Y así estaba sucediendo porque los gobiernos de los perjudicados acudieron a los resortes de la diplomacia. El desenlace se produciría en 1903 durante el gobierno de José Pardo y Barreda y, en efecto, pesó en la decisión el que los tenedores acudieran amparados por sus respectivas legaciones. El Ejecutivo comprobó la efectividad de la deuda que los títulos representaban y ofreció el pago en títulos de la deuda de amortización por su valor nominal. No era lo que los acreedores esperaban pero terminaron aceptando y así se aprobó por Resolución Suprema.⁸²

A modo de balance

En el sinuoso camino de la organización republicana los extranjeros encontraron espacio —avalado por la legislación— para afincarse y desarrollar un amplio abanico de actividades. En ese proceso se toparon inevitablemente con obstáculos e injusticias que en ocasiones se tradujeron en

81 Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (AMRREE), 6 - 13, Legación de España en Lima. Correspondencia con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Gil de Uribarri al Excmo. Señor Don Eugenio Larrabure y Unanue. Lima, 12 de mayo de 1903.

82 *Mensaje del Presidente constitucional del Perú, José Pardo y Barreda al Congreso Nacional, el 28 de julio de 1905*. Lima, 1905, 16 págs.

reclamaciones. Los españoles, un grupo minoritario y poco cohesionado, también lo hicieron acudiendo a las autoridades peruanas de distinto rango y en ocasiones a su representación consular y diplomática. Una tipología posible incluiría a los sucesores de españoles que perdieron sus bienes en el proceso de independencia, a aquellos perjudicados por la endémica inestabilidad interna (guerras civiles, enfrentamientos regionales y levantamientos locales que incluyen montoneras y bandoleros), y a un amplio espectro de ciudadanos envueltos en casos concretos, tanto civiles como penales, que afectaron a sus propiedades e integridad.

En esta propuesta se han seleccionado varias historias que convergen, varios asuntos que conducen a tramas especulativas en las que se implicaron españoles de fortuna junto a peruanos de la elite y otros residentes extranjeros. Se hace un seguimiento de la intervención de españoles en líneas de comportamiento crediticio, no productivo, en el marco del proceso de la formación socioeconómica de la República peruana en el siglo XIX. El calado de los asuntos y la caracterización de los reclamantes son una vía más que ratifica la participación de ciudadanos españoles en los circuitos de poder del Perú.

Recibido el 14 de octubre de 2008

Aceptado el 7 de enero de 2009